



10 ABR. 2018
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION GERENCIAL N° 056-2018-GRC/GA

Callao, 10 ABR. 2018

RODRIGO DOMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 007-2018-GRC/GRI-OCV-CEMJ de fecha 09 de enero de 2018, emitido por la Coordinadora de Estudios; el Informe N° 0043-2018-GRC/GRI-OCV de fecha 09 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorando N° 035-2018-GRC/GRI de fecha 11 de enero de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 030-2018-GRC/GA-OL-UVR de fecha 31 de enero de 2018, emitido por la profesional asignada de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 116-2018-GRC/GA/OL de fecha 01 de febrero de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 147-2018-GRC/GRI de fecha 07 de febrero de 2018, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; el Informe N° 343-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 08 de febrero de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 347-2018-GRC-GRPPAT de fecha 08 de febrero de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 030-2018-GRC/GRI-OCV-CEMJ de fecha 28 de febrero de 2018, emitido por la Coordinadora de Estudios; el Informe N° 0329-2018-GRC/GRI-OCV de fecha 28 de febrero de 2018, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorandum N° 237-2018-GRC/GRI de fecha 09 de marzo de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 035-2018-GRC/GA-OL-UVR-RVCH de fecha 14 de marzo de 2018, emitido por la Profesional de Asignada de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 096-2018-GRC/GA-OL-UVR de fecha 14 de marzo de 2018, emitido por la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 306-2018-GRC/GA/OL de fecha 20 de marzo de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 040-2018-GRC/GRI-OCV-CEMJ de fecha 22 de marzo de 2018, emitido por la Coordinadora de Estudios; el Informe N° 0458-2018-GRC/GRI-OCV de fecha 23 de marzo de 2018, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 18-2018-GRC/GRI-MACL de fecha 27 de marzo de 2018, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Memorandum N° 313 -2018-GRC/GRI de fecha 27 de marzo de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

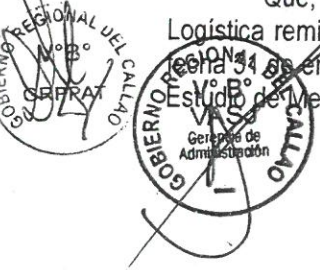
CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 007-2018-GRC/GRI-OCV-CEMJ de fecha 09 de enero de 2018, la Coordinadora de Estudios, remite a la Oficina de Construcción y Vialidad los Términos de Referencia para la contratación del Servicio de Supervisión de la Obra "Mejoramiento de la Capacidad Productora de Servicios Educativos en la IEI N° 159-Distrito de Mi Perú-Provincia Constitucional del Callao" Código de Proyecto 2271603/Código SNIP 316848, para la determinación del valor referencial;

Que, mediante Informe N° 0043-2018-GRC/GRI-OCV de fecha 09 de enero de 2018, la Oficina de Construcción y Vialidad, remite los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura para el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 035-2018-GRC/GRI de fecha 11 de enero de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia de Administración la determinación del valor referencial para el Servicio de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Productora de Servicios Educativos en la IEI N° 159-Distrito de Mi Perú-Provincia Constitucional del Callao" Código de Proyecto 2271603/Código SNIP 316848;

Que, mediante Informe N° 116-2018-GRC/GA/OL de fecha 01 de febrero de 2018, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 030-2018-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 31 de enero de 2018 emitido por la Profesional de la Unidad de Valor Referencial, el cual contiene el Estudio de Mercado y Determinación del Valor Referencial correspondiente al Servicio de Supervisión de la





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, "Mejoramiento de la Capacidad Productora de Servicios Educativos en la IEI N° 159-Distrito de mi Peru-Provincia Constitucional del Callao" Código de Proyecto 2271603/Código SNIP 316848, el mismo que cuenta con conformidad administrativa;

Sr. CRISTHIAN OMAR HERRERA VILLALBA JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante el Memorandum N° 147-2018-GRC/GRI de fecha 07 de febrero de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Informe N° 0210-2018-GRC/GRI-OCV de fecha 06 de febrero de 2018, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad, en el cual se solicita el otorgamiento de la Certificación del Crédito Presupuestario para la Contratación del Servicio de Supervisión de Obra "Mejoramiento de la Capacidad Productora de Servicios Educativos en la IEI N° 159-Distrito de Mi Peru-Provincia Constitucional del Callao" Código de Proyecto 2271603/Código SNIP 316848 ;

Que, mediante Memorandum N° 347-2018-GRC-GRPPAT de fecha 08 de febrero de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 343-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 08 de febrero de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, por la suma de S/ 189,036.00 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Treinta y Seis con 00/100 Soles) para el Servicio de Supervisión de Obra "Mejoramiento de la Capacidad Productora de Servicios Educativos en la IEI N° 159-Distrito de Mi Peru-Provincia Constitucional del Callao" Código de Proyecto 2271603/Código SNIP 316848, el cual tendrá la siguiente estructura funcional programática:

PP.	PROYECTO	AC-INV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0091	2271603	6000002	22	047	0103	00001	0001424	0118

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	18	2	6	8	1	4	3	S/ 189,036

Que, mediante Memorandum N° 237-2018-GRC/GRI de fecha 09 de marzo de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia de Administración el Resumen Ejecutivo para el Servicio de Supervisión de Obra "Mejoramiento de la Capacidad Productora de Servicios Educativos en la IEI N° 159-Distrito de Mi Perú-Provincia Constitucional del Callao" Código de Proyecto 2271603/Código SNIP 316848, en referencia al Informe N° 0329-2018-GRC/GRI-OCV de fecha 28 de febrero de 2018, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad y el Informe N° 030-2018-GRC/GRI-OCV-CEMJ de fecha 28 de febrero de 2018, emitido por la Coordinadora de Estudios;

Que, mediante Informe N° 306-2018-GRC/GA/OL de fecha 20 de marzo de 2018 la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 096-2018-GRC/GA-OL-UVR de fecha 14 de marzo de 2018, emitido por la Unidad de Valor Referencial, el cual adjunta a su vez el Informe N° 035-2018-GRC/GA-OL-UVR-RVCH de fecha 14 de marzo de 2018, emitido por la Profesional Asignada a la Unidad de Valor Referencial, mediante el cual se emite el Resumen Ejecutivo solicitado;

Que, mediante Informe N° 0458-2018-GRC/GRI-OCV de fecha 23 de marzo de 2018, la Oficina de Construcción y Vialidad remite los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura, dando conformidad a los mismos, solicitando se proceda con la Aprobación del expediente de Contratación del Servicio de Supervisión de Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Productora de Servicios Educativos en la IEI N° 159-Distrito de Mi Perú-Provincia Constitucional del Callao" Código de Proyecto 2271603/Código SNIP 316848, el mismo que tiene un plazo de ejecución de 120 días calendarios, a convocarse mediante el proceso de selección de Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Informe N° 18-2018-GRC/GRI-MACL de fecha 27 de marzo de 2018, la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, concluye que de acuerdo a las consideraciones expuestas en los Informes elaborados por los Profesionales y Funcionarios responsables, contando con la Conformidad Técnica de la Oficina de Construcción y Vialidad, y habiéndose cumplido con la normatividad vigente, recomienda que se proceda con el trámite para la Aprobación del Expediente de Contratación del Servicio de Supervisión de la Obra "Mejoramiento de la Capacidad Productora de Servicios Educativos





056

10 ABR. 2018
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

en la IEI N° 159-Distrito de Mi Peru-Provincia Constitucional del Callao" Código de Proyecto 2271603/Código SNIP 316848;

Que, mediante Memorandum N° 313 -2018-GRC/GRI de fecha 27 de marzo de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite los actuados dando Conformidad Administrativa a la Gerencia de Administración la aprobación del Expediente de Contratación para el Servicio de Supervisión de Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Productora de Servicios Educativos en la IEI N° 159-Distrito de mi Perú-Provincia Constitucional del Callao" Código de Proyecto 2271603/Código SNIP 316848;

Dr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
DIRECTOR DE LA OFICINA DE CONTROL DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que "Las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento debe incluir además los requisitos de calificación que se consideren necesarios";

Que, el numeral 12.6 del artículo 12° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda pudiendo actualizarse antes de la convocatoria";

Que, el numeral 19.1 del artículo 19° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala que: "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considerando, además y según corresponda, las reglas en dicha normatividad para ejecuciones contractuales que superen el año fiscal";



Que, el numeral 21.3 del artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo 056-2017-EF señala que: "(...) Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener: a) El requerimiento (...); (...) e) El estudio de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; f) El Resumen ejecutivo; g) El valor referencial; h) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal; (...); i) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo (...); j) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; (...). p) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación";



Que, Artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado señala que: "La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público";



Que, el numeral 1 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016, señala que corresponde al Gerente de Administración aprobar y/o modificar los Expedientes de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las oficinas de cada Gerencia Regional;



Que de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000283 del 06 de mayo del 2016 y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Oficina de Construcción y Vialidad, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Contratación para el Servicio de Supervisión de Obra "Mejoramiento de la Capacidad Productora de Servicios Educativos en la IEI N° 159-Distrito de Mi Perú-Provincia Constitucional del Callao" Código de Proyecto 2271603/Código SNIP 316848, según Términos de Referencia, con un Valor Referencial ascendente a la suma de **S/ 189,036.00** (Ciento Ochenta y Nueve Mil Treinta y Seis con 00/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley, con un Sistema de Contratación a Suma Alzada, y un tipo de procedimiento Adjudicación Simplificada, conforme se desprende de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

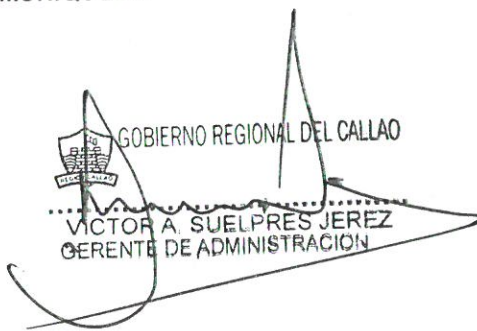
ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR, que de acuerdo a lo señalado en el Memorandum N° 347-2018-GRC-GRPPAT de fecha 08 de febrero de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta el Informe N° 343-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 08 de febrero de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, en el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, por la suma de **S/ 189,036.00** (Ciento Ochenta y Nueve Mil Treinta y Seis con 00/100 Soles) la cual tendrá la siguiente estructura funcional programática:

PP	PROYECTO	AC-INV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0091	2271603	6000002	22	047	0103	00001	0001424	0118

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	18	2	6	8	1	4	3	S/ 189,036

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución y a la Oficina de Logística disponer las acciones necesarias para realizar la convocatoria del procedimiento de selección.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 VICTOR A. SUELPRES JEREZ
 GERENTE DE ADMINISTRACION

10 ABR. 2018

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

